



RESOLUCIÓN NÚMERO 004587 DE 2017
“POR LA CUAL SE DECLARA EL RETIRO DEL SERVIDOR POR MUERTE DE UN SERVIDOR Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DEL EMPLEO”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 002322 del 16 de mayo de 2017, se nombró en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **EDGAR ANIBAL CASTELLANOS DELGADO**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79.268.560, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, el cual se encuentra ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Dos Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos (\$4'002.689).

Que el señor **EDGAR ANIBAL CASTELLANOS DELGADO**, tomó posesión del empleo mencionado, mediante Acta de Posesión No. 107 del 12 de junio de 2017, fecha a partir de la cual se cuenta el término de duración del período de prueba que sería de seis (6) meses, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

Que a través de Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial No. 09267801, con fecha de inscripción del 22 de agosto de 2017, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Notaría 2ª del Municipio de Duitama – Boyacá - Colombia, certifica que el servidor **EDGAR ANIBAL CASTELLANOS DELGADO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.268.560 expedida en Bogotá, D. C., falleció el veinte (20) de agosto de 2017 en el Municipio de Duitama – Boyacá – Colombia.

Que el referido señor, prestó sus servicios al Instituto de Desarrollo Urbano, a partir del 12 de junio de 2017 hasta el día de su fallecimiento.

Que el literal m) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que: *“El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) m) Por muerte.”*

Que el numeral 12 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 648 de 2017, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, estipula que: *“El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones públicas y se produce por: (...) 12. Muerte.”*

Que de acuerdo con lo contemplado en el numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 648 del 2017, la antedicha circunstancia da lugar a la vacancia definitiva del empleo.

Que comoquiera que está demostrado el fallecimiento del señor **EDGAR ANIBAL CASTELLANOS DELGADO**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79.268.560, procede el retiro del servicio por muerte del citado servidor y la declaratoria de la vacancia definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el retiro del servicio al servidor público **EDGAR ANIBAL CASTELLANOS DELGADO**, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 79.268.560, y quien se encontraba desempeñando en período de prueba, el empleo denominado



RESOLUCIÓN NÚMERO 004587 DE 2017
“POR LA CUAL SE DECLARA EL RETIRO DEL SERVIDOR POR MUERTE DE UN SERVIDOR Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DEL EMPLEO”

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, a partir del día 21 de agosto de 2017, día siguiente en que se produjo su fallecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 04**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, a partir del día 21 de agosto de 2017, día siguiente en que se produjo el fallecimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en el artículo primero y segundo de este acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2017.


ANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León
A: Salvador Mendoza Suárez
R: Lorena Velásquez Grajales
A: Paula Tatiana Arenas González
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero
Contratista DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contratista STRH